

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

MARZO 2022- GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 10 NÚMERO 077
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2022

MARZO 2022

WVBSO 5055



ORDENANZA N° 318/22.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°): - MODIFIQUESE, el art. 8°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 8°): “El monto máximo otorgado a cada beneficiario será actualizado año a año por el D.E.M.H°.-

ARTICULO 2°): - MODIFIQUESE, el art. 15°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 15°): “PLAZO.- El beneficio tendrá vigencia desde el mes de Abril al mes de Diciembre del respectivo año”.-

ARTICULO 3°): - MODIFIQUESE, el art. 18°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 18°): “IMPUTENSE los gastos que demanden la implementación de la presente ordenanza al presupuesto de gastos vigente, Partida 3-2-14 BECAS”.-

ARTICULO 4°): DISPONESE, oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la ordenanza N° 254/19 que concierne la modificación plasmada por la presente.-

ARTICULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 10 de MARZO de 2.022

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO N° 537/2022 – Promulgando Ordenanza N° 318/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 318/22 obrante en Expte. N°: 10.929 L°: III; F°: 171, Año 2022.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 318/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 319/22.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°): - MODIFIQUESE, el art. 4°, Inc. A) de la Ordenanza N° 11/01 y sus modificatorias, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“DISPONESE que los subsidios citados en el art. Anterior (Art. 3° Ord. N° 11/01) se otorgarán con la siguiente modalidad:

Inc. A) el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar subsidios a cambio de tareas determinadas y de acuerdo a necesidades de ocupación de mano de obra y solamente para aquellas personas sin trabajo y con cargas de familia, restituyéndoselos hasta un valor de **PESOS Doscientos Veinte con 00/100 (\$220,00)** la hora efectivamente trabajada, para el “Trabajo No Calificado”; **PESOS Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$250,00)** la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Semi - Calificado” y **PESOS Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$275,00)** la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Calificado”; Entendiéndose por Trabajo No Calificado: “Aquel trabajo que no requiere aprendizaje previo, ya que son labores que cualquier persona normal y sana puede realizar sin preparación alguna”.; Entendiéndose por Trabajo Semi - Calificado “Aquel trabajo donde se realizan labores sencillas que, si bien pueden ser rutinarias o repetitivas, requieren de cierto grado de habilidad y de experiencia” y por Trabajo Calificado: “Aquel Trabajo que requiere que el individuo tenga conocimientos esenciales y/o específicos para desempeñar la actividad laboral.” Pudiendo ejercer dichas tareas determinadas por un máximo de 180 hs. mensuales.-

ARTICULO 2°): MODIFIQUESE, el art. 4°, Inc. D) de la Ordenanza N° 11/01 y sus modificatorias, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “El Presidente Municipal podrá otorgar subsidios a Instituciones de Bien Público, no lucrativas, tanto públicas como privadas, hasta un monto de **PESOS Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00)**, cada uno por institución solicitante y por mes”.-

ARTICULO 3°): DISPONESE, oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la ordenanza N° 11/01 que concierne la modificación plasmada por la presente.-

ARTICULO 4°): DISPONESE, que la presente Ordenanza comenzará a regir retroactivamente a partir del día 01 de Marzo de 2022.-

ARTICULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 10 de MARZO de 2.022

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO N° 538/2022 – Promulgando Ordenanza N° 319/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 319/22 obrante en Expte. N°: 10.930 L°: III; F°: 172, Año 2022.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 319/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 320/22.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°): - DECLARESE OPERADA, la prescripción adquisitiva a favor del Estado Municipal del inmueble ubicado en la planta urbana de la Localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, designado como: Plano de Mensura N° 69.932, aprobado en fecha 03 de Junio de 2019, Localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Uruguay – Distrito Gená –Municipio de Herrera – Planta Urbana – Manzana N° 7 – domicilio parcelario Calle 25 de Mayo S/N°, 66,67m. al Oeste de calle Entre Ríos, Localidad de Herrera, Superficie 1.666,50 m2 (un mil seiscientos sesenta y seis con cincuenta metros cuadrados), Plano de Mensura N° 69932, Partida N° 159.745, dentro de los siguientes límites y linderos a saber: **NORTE:** recta (1-2) amojonada al rumbo N.E. 70°37', de 33,33 metros, lindando con Rosalia Martinez (Plano N° 41.115); **ESTE:** Recta (2-3) amojonada al rumbo S.E. 19°23', de 50.00 metros, lindando con Luis Pedro Brossard (Plano N°: 15.639); **SUR:** Recta (3-4) amojonada al rumbo S.O. 70°37', de 33,33 metros, lindando con calle 25 de Mayo (tierra,a=12m); **OESTE:** recta (4-1) amojonada al rumbo N.O. 19°23', de 50,00 metros, lindando con Victor Hugo FornasariFornasari.-

ARTICULO 2°): FACULTESE, al Presidente Municipal de la Municipalidad de Herrera al otorgamiento de la correspondiente ESCRITURA PUBLICA DECLARATIVA DE PROPIEDAD y, en consecuencia, a todos los trámites administrativos

necesarios para el cumplimiento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad conforme a la ley N° 24.320.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 10 de MARZO de 2.022

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 539/2022 – Promulgando Ordenanza N° 320/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 320/22 obrante en Expte. N°: 10.935 L°: III; F°: 172, Año 2022.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 320/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	--

ORDENANZA N° 321/22.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°): - MODIFIQUESE, el art. 44°) DE FORMA.-, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 44°): “ESTABLEZCASE**, un importe de **PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00)** correspondiente a la matrícula mensual de aquellos estudiantes que cursan la carrera de Tecnicatura en Bromatología y Medio Ambiente en nuestra Localidad, el que podrá actualizarse una vez al año por el D.E.M.H”.-

ARTICULO 2°): DISPONESE, oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la ordenanza N° 313/21 que concierne la modificación plasmada por la presente.-

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 10 de MARZO de 2.022

Daiana Macarena Pérez Secretaria	Héctor Ismael Richard Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 540/2022 – Promulgando Ordenanza N° 321/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 321/22 obrante en Expte. N°: 10.932 L°: III; F°: 172, Año 2022.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 321/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 322/22.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1º): - RATIFIQUESE Y APRUEBASE, el convenio celebrado en fecha 04 de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Herrera y la Universidad Tecnológica Nacional, Región: Uruguay, refrendado por el Sr. Bonato René Alcides y por el Sr. Martin Herlax, en los términos y según las condiciones pactadas en el mismo, que se adjunta a la presente, a los fines de la realización de los objetivos propuestos y enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º): DISPONESE, modificar y ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO 3º): APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementaria que se adjuntan, que forman parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4º): AUTORICÉSE la creación de una nueva partida presupuestaria para el pago derivado del cumplimiento del convenio objeto de la presente ratificación como así también a los fines del cobro de la matrícula mensual de los estudiantes que cursan la carrera.-

ARTICULO 5º): IMPUTESE, los gastos que demande la implementación de la presente a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.-

ARTICULO 6º): FACULTESE, al D.E.M.H a reglamentar la presente.-

ARTICULO 7º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 10 de MARZO de 2.022

Daiana Macarena Pérez Secretaria	Héctor Ismael Richard Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 541/2022 – Promulgando Ordenanza N° 322/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 322/22 obrante en Expte. N°: 10.931 L°: III; F°: 172, Año 2022.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 322/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 520/22.- DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO:

Las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal de Herrera y la necesidad de actualizar las mismas;

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, provisiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, siendo el salario digno un derecho de rango constitucional, mediante la adopción de una nueva escala salarial, la administración plasma los principios humanistas, cristianos y de justicia social, a través de actos y no de promesas;

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1°: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías:	Escala Salarial (Sueldo Básico)
10	\$ 30.400,00.- (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100).-
09	\$ 31.700,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Setecientos con 00/100).-
08	\$ 32.600,00.- (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100).-
07	\$ 35.200,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100).-
06	\$ 37.000,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100).-
05	\$ 41.600,00.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100).-
04	\$ 44.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100).-
03	\$ 46.600,00.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100).-
02	\$ 52.900,00.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100).-
01	\$ 60.500,00.- (Pesos Sesenta Mil Quinientos con 00/100).-

Artículo 2°: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que revise tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo retroactivamente a partir del 1° de Marzo de 2022.-

Artículo 3°: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 521/22.- AUMENTO ADICIONAL
POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentra abocada la funcionaria, PERALTA ARACELI FLORENCIA D.N.I. N° 37.567.229, debido a la responsabilidad funcional de la misma, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 31/2020 se designó como DIRECTORA DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA de la Municipalidad de Herrera, a la Srta. PERALTA ARACELI FLORENCIA D.N.I. N° 37.567.229, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada según Decreto N° 775/19;

QUE, a las tareas encomendadas por su función; asistir en sus funciones al Sr. Pte. Municipal, en todo lo inherente a las circunstancias de su área o tareas que el mismo le encomiende; atendiendo en los asuntos relacionados a la acción social de la comunidad, promoción social, salud, asistencia, viviendas, comedor municipal, entre otros;

QUE, se debe reconocer la responsabilidad que dichas tareas implican;

QUE, en consecuencia la administración se ha propuesto asegurar a los trabajadores condiciones dignas y equitativas de labor imponiéndose el conocimiento de la especialidad y dedicación, mediante un adicional en su remuneración con la condición de su cumplimiento efectivo y concreto;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Art.1°): ELEVAR, de 80% a 170% la bonificación mensual por responsabilidad funcional no remunerativo no bonificable del sueldo básico asignado en el Art. 6°, anexo número 1 de la ordenanza N° 260/19.-

Art.2°): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 522/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Marzo de 2.022. Arquitecto SERGIO TOMASSI, D.N.I. N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883, con domicilio real en calle Alberdi N° 1.598 de la ciudad de Concepción del Uruguay.

DECRETO N° 523/22 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Marzo de 2.022.-Bioquímica **ESCALANTE LUISINA**, CUIT N° 27-30620054-8, Matrícula Profesional N° 23.449, con domicilio real en Gasc N° 171 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 524/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 03 de Marzo de 2.022.-**Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064 y Matrícula Provincial N° 11.067, Medica Pediatra, de la ciudad de Concepción del Uruguay.

DECRETO N° 525/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Marzo de 2.022.-Ing. Agrónomo **GATTI FEDERICO**, D.N.I. N° 32.897.920, con domicilio real en calle Luis Signes N° 454 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.

DECRETO N° 526/22 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Marzo de 2.022.-

Sra. **VIVIANA NOEMI PITMAN**, D.N.I. N° 22.921.915, Mat. Prof: 0468 con domicilio real en calle Sto. Cabral N° 105, de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 527/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN ARQUITECTURA Y OBRAS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Marzo de 2.022.-

Arq. MATÍAS NICOLAS RAMIREZ, D.N.I. N° 37.922.043, con domicilio real en calle Sarmiento N° 22 de la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay.

DECRETO N° 528/22 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Marzo de 2.022.-Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. N° 10.571.611, con domicilio real en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 529/22 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Marzo de 2.022. **SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. N° 21.426.315, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 530/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 03 de Marzo de 2.022.-Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matrícula Profesional N° 17.034, con domicilio en calle Emilio Perina N° 643 de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 531/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 03 de Marzo de 2.022.- Enfermera Prin, Yamila Lorena D.N.I: 35.146.129, Matrícula Profesional N° 19.451, con domicilio en calle Av. Los Inmigrantes N° 562 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 532/22 - APROBANDO CONTRATO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Marzo de 2.022.-**Sr. Cesar Horacio Delzart** D.N.I. N° 21.978.955 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO N° 533/22.- DISPONIENDO RENOVACION DE HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Marzo 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 8368, F° 49, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la renovación de la habilitación comercial de un local ubicado en calle Luis Signe N° 314 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "ROTISERÍA – VENTAS DE COMIDAS PARA LLEVAR";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, RENOVAR la habilitación a partir del día 04 de Marzo de 2.022 – DEFINITIVAMENTE POR EL PLAZO DE UN AÑO-, el local para comercio, de la Sra. NOTARI CELIA C.U.I.T. N°: 27-21699515-0 que funcionará bajo el rubro: "ROTISERÍA – VENTAS DE COMIDAS PARA LLEVAR", Registrado en el Expte. N° 8368 F° 49, L. III, Año 2018.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 534/22 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 09 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El evento que se llevará a cabo el Sábado 12 de Marzo próximo del año en curso organizado por el Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Grande Mariela, encargada del Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, solicita mediante mesa de entradas bajo el N° de Expte. 10.934, F°: 172, L: III, la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 60/100 (\$119.977,60) para solventar los gastos inherentes de show musical, animación, adicional policial, obsequio agrupaciones, entre otros;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales festejos;

Que, la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 60/100 (\$119.977,60) cubrirá los citados gastos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 60/100 (\$119.977,60) para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco del evento del día Sábado 12 de Marzo del corriente año del Área Joven Municipal.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 535/22.- AUMENTO ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentra abocada la funcionaria, ZIEGLER, GISELE, MAGALÍ D.N.I. N° 38.260.159, debido a la responsabilidad funcional de la misma, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 5/2019 se designó como ASESOR LETRADO de la Municipalidad de Herrera, a la Srta. ZIEGLER, GISELE, MAGALÍ D.N.I. N° 38.260.159 Abogada, Mat. Prof. E.R. N° 9880 F° 268 T° 1, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 260/19, promulgada según Decreto N° 775/19;

QUE, Que a las tareas encomendadas por su función, la importancia de la representación jurídica, tanto para la realización de actos jurídicos dentro de la competencia municipal como para la representación del municipio en juicio, además de realizar el contralor necesario observando la existencia de requisitos legales previo a la resolución del presidente municipal y actuar como consultor y consejero jurídico del Poder Ejecutivo, resolver sobre los conflictos de competencia que se suscitaren entre organismos de la Administración y la redacción de dictámenes legales y decisiones administrativas que por su importancia, puedan constituir fuente interpretativa jurídico-administrativa;-

QUE, se debe reconocer la responsabilidad que dichas tareas implican;

QUE, en consecuencia la administración se ha propuesto asegurar a los trabajadores condiciones dignas y equitativas de labor imponiéndose el conocimiento de la especialidad y dedicación, mediante un adicional en su remuneración con la condición de su cumplimiento efectivo y concreto;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Art.1º): ELEVAR, de 80% a 130% la bonificación mensual por responsabilidad funcional no remunerativo no bonificable del sueldo básico asignado en el Art. 7º, anexo número 1 de la ordenanza N° 260/19.-

Art.2º): EL PRESENTE, tendrá vigencia retroactiva al 1 de Febrero del corriente año.-

Art.3º): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 536/22.- AUMENTO ADICIONAL POR DEDICACION INTEGRAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La agente municipal, VAZQUEZ VERONICA D.N.I. N°: 30.166.618, debido a la dedicación integral de la misma, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Que resulta necesario realizar por motivos de reorganización salarial prevista para esta gestión, un aumento del adicional por responsabilidad para el cargo de Contador;

QUE, en consecuencia la administración se ha propuesto asegurar a los trabajadores condiciones dignas y equitativas de labor imponiéndose el conocimiento de la especialidad y dedicación, mediante un adicional en su remuneración con la condición de su cumplimiento efectivo y concreto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1°): DISPONESE; Fijar un adicional consistente en un 25% (Veinticinco por Ciento) del básico asignado a la categoría de revista, al personal que se desempeña en el cargo de CONTADORA MUNICIPAL.-

Art.2°): EL PRESENTE, tendrá vigencia retroactiva al 1 de febrero del corriente año.-

Art.3°): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 542/22.- CONVOCANDO ASPIRANTES A BECAS MUNICIPALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 254/19 y su Modificación y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe llevar a cabo la convocatoria a aspirantes para Becas Municipales de Estudios Superiores.-

Que, es necesario convocar a los futuros beneficiarios de la misma a los fines de que presenten toda la documentación requerida para luego poder ser evaluada por la Comisión Interdisciplinaria creada a los efectos.-

Que, el plazo de para la presentación de la documentación es del 11 de Marzo de 2022 al 18 del mismo mes y año.-

Que, se establece a través de la presente, el día de reunión de la Comisión Interdisciplinaria para el estudio de documentación de los aspirantes a beneficiarios, y su posterior resolución, 18 de Marzo de 2022.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): CONVOQUESE, a los aspirantes a beneficiarios para Becas Municipales de Estudios Superiores del 11 de Marzo de 2022 al 18 del mismo mes y año.-

Art. 2°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 543/2022 – REGLAMENTANDO ORDENANZA N° 321/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar la Ordenanza N° 321/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al D.E.M.H. reglamentar las Ordenanzas que sancione el Concejo Deliberante;

Que, resulta necesario estipular ciertas cuestiones relativas a la ejecución de la ordenanza en cuestión;

Que, a través de la presente se determinará formas de pago, tiempo de pago de la matrícula de los estudiantes, entre otras cosas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1°): ESTABLEZCASE, las siguientes disposiciones reglamentarias a la Ordenanza N° 321/22:

- El periodo de pago de la matrícula será del 01 al 15 de cada mes.-
- Se admitirá que los pagos puedan efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta general C.B.U. N°: 3860197601000060031920, ALIAS: NUBELAGUNA.CINE, N° DE CUENTA: 197006003192.-
- Se establece que, para aquellos pagos efectuados mediante transferencia bancaria, quienes lo efectúen mediante este medio, deben obligatoriamente enviar mail a la siguiente dirección de correo electrónico: , denunciando dicho pago.-
- Todos aquellos pagos que ingresen a dicha cuenta luego de las 12:00hs de cada día se acreditarán en la Tesorería Municipal el siguiente día hábil a dicha operación.-
- Se establece un periodo de DOS (2) años como duración de la carrera.-
- Se establece como cantidad máxima de estudiantes para la carrera un total de CINCUENTA (50) alumnos.-
- Se utilizará para el dictado de la carrera la Sede de las instalaciones de la Esc. Sec. N° 2 “Gral. Manuel Belgrano”.-

El costo operativo mensual de la carrera se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (230.000,00), pudiendo variar este hasta dos veces por año.-

Art. 2º): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 3º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 544/22.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Los aplicativos SIRCAR ATER Y SICORE AFIP para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mencionados aplicativos de SIRCAR y AFIP, que establece a partir del periodo de septiembre 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Que, el mencionado VEP no se puede abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$146.645,40)** de la Cuenta Corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1º): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$146.645,40)** de la Cuenta Corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Art. 2º): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 545/22.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Marzo de 2022.- Sr. **GARELLI, GASTON EMANUEL**, D.N.I. N° 39.261.844, con domicilio real en Colonia Santa Celmira S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.

DECRETO N° 546/22.- DISPONIENDO RENOVACION DE HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Marzo 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 9974, F° 126, L. III, Año 2020, por el cual se solicita la renovación de la habilitación comercial de un local ubicado en calle Orlando Erpen N° 375 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "MAXIKIOSCO- ELABORACION DE MINUTAS";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, RENOVAR la habilitación a partir del día 17 de Marzo de 2022 – DEFINITIVAMENTE POR EL PLAZO DE UN AÑO-, el local para comercio, de la Sra. RUTZ MABEL CARMEN C.U.I.T. N°: 27-13835154-3 que funcionará bajo el rubro: "MAXIKIOSCO- ELABORACION DE MINUTAS", Registrado en el Expte. N° 9974 F° 126, L. III, Año 2020.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 547/2022 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de T.G.I. Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La ordenanza Impositiva N° 313/21 art. 25 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 1° (Primer) bimestre del año 2022 y cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Marzo de 2.022.-

Que, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece un descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del periodo fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el límite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento correspondiente a Tasa General Inmobiliaria 1° bimestre /22 que opera el 10 (Diez) de Marzo de 2022 hasta el 30 de Marzo de 2022.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 548/22.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 21 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$590.000,00 los 5.000 litros - (\$118,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2°: Fíjese como precio de referencia la suma \$590.000,00 (Pesos Quinientos Noventa Mil con 00/100). Presentación de las ofertas: el día 28 de Marzo de 2022 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 549/22.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMER-CIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 10.940, F° 172, L. III, Año 2022, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Ruta Provincial 39 km 227 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "KIOSCO-VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 22 de Marzo de 2.022 –**DEFINITIVAMENTE**, el local para comercio, del Sr. Pesenti Mario Gabriel C.U.I.T. N°: 20-20813689-6 que funcionará bajo el rubro: “KIOSCO – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, Registrado en el Expte. N° 10940 F° 172, L. III, Año 2022.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 550/22.- DESIGNA ADJUDICATARIOS BECAS MUNICIPALES 2022.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 254/19 y su Modificatoria y;

CONSIDERANDO:

Que, se llevó a cabo oportunamente el Llamado a Convocatoria de aspirantes para Becas Municipales de Estudios Superiores, año: 2022.-

Que, a través de reuniones la Comisión Interdisciplinaria de Becas, designó los beneficiarios de las Becas Municipales.-

Que, resultaron designados para el cobro del beneficio 19 estudiantes de nuestra Localidad.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): DESIGNESE, a los siguientes estudiantes como beneficiarios de las Becas Municipales de Estudios Superiores, a saber:

ALVAREZ SILVINA, DNI: 23.254.953
AMBROSIONI MILENA, DNI: 44.624.324.
BARBOZA MILAGROS, DNI: 44.875.972.
BARBOZA NAHIR FLORENCIA, DNI: 41.282.271
BARRETO EUGENIA JOHANA, DNI: 35.710.383
BAUCERO MARIA CELESTE, DNI: 44.440.665.
BERNARDI VALENTIN, DNI: 44.875.969
BORCHE BARBARA, DNI: 43.114.549.
BORCHE GENESIS, DNI: 42.580.944
BRITOS JESICA, DNI: 41.867.688.
DELZART ANAHI, DNI: 44.151.800.
DOME MARIA CELESTE, DNI: 43.348.677.
EGEL MAGALI FLORENCIA, DNI: 43.681.022.
FOLLONIER ROMINA, DNI: 38.170.850
GALARZA LUZMILA, DNI: 43.753.293.
HUCK ESTRELLA ALDANA, DNI: 43.681.005.
PERALTA LEONELA LUJAN, DNI: 42.580.939.
PITTER MICAELA LOURDES, DNI: 40.564.711.
ROMERO ROMINA, DNI: 45.248.694

Art. 2º): Transfíerese, la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) mensualmente durante 9 (Nueve) meses, conforme Ordenanza, a cada una de sus cuentas bancarias.-

Art. 3º): La vigencia será a partir del 01 de Abril de 2022.-

Art. 4º): Impútese, a la partida 3.2.14 correspondiente al Presupuesto General Vigente.-

Art. 5º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 551/22- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 28 de Marzo de 2.022.- **Sra. KLOSTER, MARTA ISABEL** D.N.I. N° 22.661.100 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO N° 552/22.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 28 de Marzo de 2.022.-**Sra. GRANDE MARIELA** D.N.I. N° 24.435.806 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO N° 553/22.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patin Artístico.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.022. **Sra. MELISSA VALDEZ DNI: 34.680.285**, domiciliada realmente en calle Arroyo Cazuelas N° 2907 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 554/2022 - ADJUDICANDO CURSO DE PRECIOS N° 2/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2022.-

Visto:

Expte. N° 10.969/22, libro III, Folio 173, “Concurso de Precios N° 2/22 – Compra de 5.000 litros de Combustible” y;

Considerando:

Que, se presenta Un (1) ofertante con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hnos. S.A.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos. S.A.**, por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$575.000,00). PRECIO UNITARIO (\$115,00).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de materiales al Ofer-
tante: **Organización Delasoie Hnos. S.A.,** con do-
micilio en calle Ruta N° 14; Km. 121, E. Ríos, en el
precio total, fijo e inamovible de **PESOS QUINIEN-**
TOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100
(\$575.000,00). PRECIO UNITARIO (\$115,00) pa-
gadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondien-
te.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del
presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y
archívese.-

Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 555/22.- DISPONIENDO AUTORI-
ZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Marzo de
2022.-La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica.-